



**Resolución de 16 de diciembre de 2022 por la que se adjudican plazas por vacantes o renunciaciones de la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se publica la adjudicación definitiva de la convocatoria de 1 de marzo de 2022 de la Universidad de Granada, de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023, en el marco del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, (BOE núm. 26 de 22 de abril de 2021), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551/2021 de 26 de mayo.**

1º.- Por Resolución de 21 de septiembre de 2022, publicada en la web del Vicerrectorado de investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otras-convocatorias/recualificacion>), se hizo pública la relación definitiva por la que se adjudicaban plazas por vacantes o renunciaciones de la Resolución de 29 de julio de 2022 (Anexo I).

2ª.- En el segundo punto de la resolución se refleja “Dar un plazo comprendido entre el 22 y el 30 de septiembre inclusive para la aceptación de las ayudas (Anexo III), que deberá ser expresa, decayendo en su derecho quien no lo hiciera”. Finalizado el plazo, no aceptó la plaza D. Gerardo Miguel Odriozola Prego, de la rama de Ciencias Experimentales, por lo que procede su sustitución de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

3º.- En el punto cuatro de la convocatoria se establece:

#### Cuarto.- Suplencias

Las personas solicitantes que superen la nota mínima, pero no obtengan plaza, formarán parte de la lista de suplentes de cada una de las ramas de conocimiento a efectos de posibles renunciaciones o vacantes que se produzcan.

1. El ordenamiento de solicitudes se realizará por puntuación global normalizada.
2. Se seleccionarán los cupos de personas con discapacidad y los específicos previstos en la convocatoria.
3. El resto de solicitudes se ordenarán por rama de conocimiento y por orden de puntuación normalizada. Se irán seleccionando hasta que se agoten las plazas disponibles en cada rama
4. Se establecerá una lista de suplentes con todos los candidatos con evaluación superior a la puntuación mínima.
5. En caso de renuncia, se asignará la ayuda al siguiente candidato de la rama correspondiente.
6. En el caso de agotarse la lista de suplentes de una rama de conocimiento, se asignará la plaza a la persona suplente con mayor puntuación del resto de suplentes (independientemente de la rama).





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



4º.- Se ha solicitado la aceptación de las personas que aparecen como suplentes en dicha área:

- |                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| a. Volodymyr Kadets,:               | NO ACEPTA LA PLAZA |
| b. Francisco Ruiz Raya:             | NO ACEPTA LA PLAZA |
| c. Nuria Patricia Pistón Caballero: | ACEPTA LA PLAZA    |

En base a estos antecedentes

### **RESUELVO**

1º.- Conceder plazas a los candidatos suplentes del Anexo II de la Resolución de adjudicación de 29/07/2022 en las ramas de evaluación que han quedado vacantes, por orden estricto de puntuación (Anexo I).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pilar Aranda Ramírez  
Rectora de la Universidad de Granada  
Por delegación de firma de 1 de marzo de 2022  
Enrique Herrera Viedma  
Vicerrector de Investigación y Transferencia





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



## ANEXO I. – LISTADO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS POR VACANTES O RENUNCIAS

MODALIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	RAMA DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
MARÍA ZAMBRANO	NURIA PATRICIA	PISTÓN CABALLERO	CIENCIAS EXPERIMENTALES	83,5

